Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA SOFIA - BOYACA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Entra al despacho de la señora Juez, hoy diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2020), el presente proceso informando que el término para subsanar la presente demanda, transcurrió en silencio por parte de la demandante. Sírvase proveer.

JOSÉ GABRIEL SIAUCHÓ RUIZ
Secretario

Santa Sofia, Boyacá, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	*PERTENENCIA*
DEMANDANTE:	*DIOSALBA FORERO FAJARDO*
DEMANDADO	*DOMITILA Y AURA CECILIA FORERO FAJARDO*
RADICADO:	*156964089001-2020-00039-00*

Visto el informe secretarial y tras la revisión del expediente, este despacho observa que mediante auto de fecha veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020), se inadmitió la demanda para que la parte demandante la subsanará en el término de cinco (05) días, de acuerdo con las precisiones que allí se señalaron.

Vencido el término para subsanar sin que exista pronunciamiento alguno de la parte demandante, es procedente RECHAZAR la presente demanda de conformidad con el inciso 4° del Art. 90 del C.G.P., ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA SOFIA**

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, presentada por la señora **DIOSALBA FORERO FAJARDO**, a través de Apoderado, en contra de las señoras **DOMITILA Y AURA CECILIA FORERO FAJARDO y demás PERSONAS INDETERMINADAS** que consideren tener algún derecho sobre el predio objeto de Usucapión, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos de la demanda, a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia archívense las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ELSA ROJAS BERNAL
Juez

La anterior providencia se notificó mediante anotación en el estado No**.030** fijado el día **18-11-2020** a las 8:00 A.M.